



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA
MINISTERIO DE SALUD**



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 05 DIC 2017

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX: 2347-1209

Lugar y Fecha		Zacatecoluca, 27 de Noviembre de 2017	N° Orden de Compra: 220 /2017	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
NOMBRE DE LA EMPRESA: HOSPITALAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DIRECCION: FINAL 23 CALLE PTE. Y 29 AV. NORTE No. 1526 BOULEVARD DE LOS HEROES, SAN SALVADOR TELEFONOS DE LA EMPRESA: 2225-1249 CORREO ELECTRONICO: hospitalarsv@gmail.com				
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:02-02-ATENCION HOSPITALARIA CONCEPTO DE COMPRA: EQUIPOS ODONTOLOGICOS TRADICIONALES Y PORTATILES. SOLICITUD: DE COMPRA: 245/2017 CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2017-3212-3-01-01-21-1-61103. SEGUN ACUERDO No. 1573 DE FECHA 27/10/2017	-	-
3	C/U	REGLON N° : 1 CODIGO: 60305980 SOLICITAN: UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL, COMPUESTA DE JERINGA TRIPLE, CONTROLES Y CONECTORES TIPO BORDEN DE DOS VÍAS PARA PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD, DEBE INCLUIR LAS PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD, LA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD DEBE POSEER UN CONTRÁNGULO DE PASADOR ESTÁNDAR, COMPRESOR INCORPORADO DE ¾ Ó 1 HP, EYECTOR DE SALIVA Y REÓSTATO, CUBIERTA EXTERNA DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS DEBIDO A NATURALEZA PORTÁTIL, 120 VOLTIOS, 60HZ. OFRECEN: UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL MARCA: DYNAMIC MODELO: DU-892 ORIGEN: TAIWAN	\$ 3,700.00	\$ 11,100.00
2	C/U	REGLON N° : 1 CODIGO: 60305991 SOLICITAN: EQUIPO UNIDAD ODONTOLOGICA COMPLETA. DESCRIPCION: UNIDAD ODONTOLÓGICA COMPLETA, COMPRENDE SILLÓN, MÓDULO CON SU BRAZO, CONTROLES Y ADAPTADORES PARA PIEZA DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD, LÁMPARA DE LUZ FRÍA, ESCUPIDERA, SISTEMA DE EVACUACIÓN ORAL, SILLÍN Y COMPRESOR DE 1HP OFRECEN: UNIDAD ODONTOLOGICA MARCA: OLSEN MODELO: SPRINT ORIGEN: BRASIL CON COMPRESOR 1HP SILENCIOSO MARCA: SCHULZ, MODELO: MSV 6/50-DENTAL SPLIT, ORIGEN: BRASIL.	\$ 4,875.00	\$ 9,750.00
-	-	TOTAL -----	-	\$ 20,850.00

SON: VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

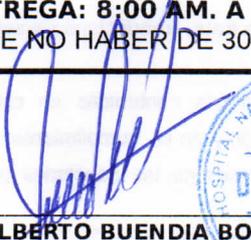
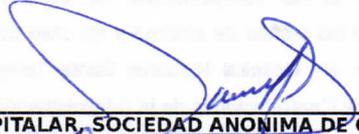
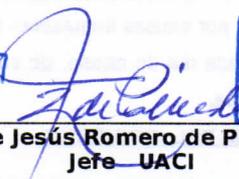
OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL**, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE **No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO** Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. **EXTENSIONES:** 1252-1268 la compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en el ODONTOLOGO COLABORADOR TECNICO, UNIDAD DE SALUD, (NIVEL CENTRAL) objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. DR. LEONARDO ESTANISLAO HERRERA ERAZO, es quien velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

1. **FIANZAS.** Se rendirá fianza por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de LA ORDEN DE COMPRA, de **TRES MIL CIENTO VEINTISIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,127.50)**, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución de la presente orden de compra al contratista. y estará vigente a partir de dicha fecha de distribución de la orden de compra. Por **CIENTO VEINTE DIAS (120) DIAS**.
2. **GARANTIA DE BUENA CALIDAD** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de compra, **DOS MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,085.00)**, la que deberá presentarse **CINCO DIAS HABILES** posteriores a la recepción definitiva de los bienes, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; y estará vigente a partir de dicha fecha. por **Trescientos Sesenta y Cinco días (365)**, posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca
3. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de esta ORDEN DE COMPRA con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización de la **Libre Gestión No. 103/2017**, b) Las consultas (si las hubiere); c) La oferta de la empresa presentada en el Hospital; **el día 17 de Noviembre de dos mil diecisiete.** d) La **Resolución de Resultados de Adjudicación No. 101/2017**; e) la resolución razonada de la adquisición suscrita por el titular. f) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; g) Las Garantías; h) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente orden de compra. En caso de controversia entre estos documentos y la orden de compra prevalecerá este último.
4. **FORMA DE ENTREGA: A DOMICILIO SEGÚN EL LISTADO DE PACIENTES QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO CANTIDAD DE PACIENTES 13. EL MEDICOS NEFROLOGO COORDINARA CON LA EMPRESA**

5. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración de la orden de compra, estará a cargo: Del **Dr. ODONTOLOGO COLABORADOR TECNICO, UNIDAD DE SALUD (NIVEL CENTRAL). DR. LEONARDO ESTANISLAO HERRERA ERAZO**, Quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 12:20 P.M. FECHA DE ENTREGA : 8 DIAS HABLES DE HABER EN EXISTENCIA DE NO HABER DE 30 A 45 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA.

  <p>DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA Director Hospital Nacional "Santa Teresa"</p>	  <p>HOSPITALAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE <i>Daniel A. Abasco</i></p>
<p>DISTRIBUCION DE LA ORDEN: UACI: 1 ORIGINAL UFI : 3 ORIGINALES + 2 COPIAS GUARDALMACEN : 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL PARA LAIP: 1 ORIGINAL</p>	<p>REVISO : 29 NOV 2017 <p>Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda Jefe UACI</p></p>

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 220/2017

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.**

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.** correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrante.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.